REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 20 de SETIEMBRE del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 866-2019-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 2057-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 139-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección Contratación Directa "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE PACS RIS" se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 35;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 347-2019-J/INEN de fecha 16 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación actualizado del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 010-2019-INEN "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la







Solución PACS RIS" por un valor estimado de S/ 744,462.00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 98-2019-GG/INEN, de fecha 17 de setiembre de 2019, se aprobó la Contratación Directa N° 010-2019/INEN para el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE PACS RIS", bajo el supuesto de Proveedor Único, para adquirir el servicio de soporte y mantenimiento de la solución de PACS RIS, y así contratar directamente con la empresa GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C., por un valor estimado ascendente a S/ 744,462.00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 soles), cuya fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 866-2019-OL-OGA/INEN de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración gestionar la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa Nº 010-2019-INEN "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE PACS RIS";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 011-2018-SA, Resolución Ministerial Nº 882-2018/MINSA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA; así como lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública vigente;

SE RESUELVE:

DIRECTON

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa Nº 010-2019-INEN "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE PACS RIS", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- **EXHÓRTESE** al Órgano Encargado de las Contrataciones — Oficina de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA

Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS